

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de julio de 1990.-

VISTO la Resolución n° 126/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Héctor Claudio ROUGIER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades, no dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5.7.1 inciso d) del Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 126/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

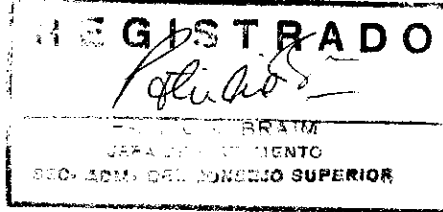
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución n° 126/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y convalidar la aprobación de la asignatura

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

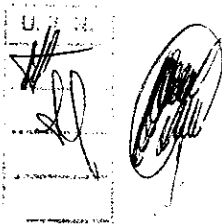
- 2 -

///.

Electrotecnia I, rendida el 11 de abril de 1990, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Computación, al alumno Héctor Claudio ROUGIER (legajo - nº 14-02950-4) de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 358/90



Ing. EDUARDO E. BIANCHI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO